DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16515
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER13952

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/09/2021	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1A Este No. 88 - 01 Avenida Circunvalar con Calle 88	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:103697.38, Y_1:108056.06 X_2:103781.79, Y_2:108175.38
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m²
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS**	15 **MENORES** 5
CHIP:	AAA0154OTYN	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41808

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Riesgo de Colapso Estructural / Ausencia de Mantenimiento

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización media y baja de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para los predios en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-2667	Marzo de 2006
DI-2678	Marzo de 2006
DI-4570	Abril de 2010
DI-4654	Abril de 2010
DI-4658	Julio de 2010
DI-5027	Noviembre de 2010
RO-51408	Noviembre de 2011
DI-6200	Diciembre de 2011
DI-10528	Mayo de 2017
DI-11398	Enero de 2018
DI-15088	Diciembre de 2020

Desde el año 2006 el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático hizo presencia en el sector de la Transversal 5A a la altura de la Calle 88, en donde se han presentado flujos de detritos y caídas de bloques de gran porte, afectando el camino peatonal que comunica la Vía a la Calera a l altura de la Calle 88 con Avenida Circunvalar. Por lo cual se recomendó hacer la tala de varios individuos arbóreos y al IDU realizar un monitoreo constante con el fin de ejecutar manejos u obras correctivas en los procesos de inestabilidad.

Para el año 2010 se presenta nuevamente un movimiento en masa desde la parte media de la ladera obstruyendo el tránsito peatonal en un sendero en escaleras ubicado sobre la ladera entre la Transversal 5A y la Avenida que conduce al Municipio de la Calera, así como el tránsito vehicular sobre la Transversal 5A, en sentido Sur-Norte a la altura de la Calle 88; se recomendó el retiro de material acumulado y realizar un estudio geotécnico que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización inmediata de la ladera. Posteriormente se presenta un nuevo deslizamiento que ocasiona la caída de varios individuos arbóreos y la pérdida de suelo de soporte de unas escaleras que funcionan como sendero peatonal a lo largo de la ladera y dado que no se acataron las recomendaciones emitidas en el DI- 4570, se mantuvieron vigentes las recomendaciones emitidas en el mismo y A la secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, adelantar la evaluación de estabilidad y de considerar necesario realizar la poda o tala de los árboles emplazados en el sector.

En el año 2011 se identifica un movimiento en masa que se depositó sobre la calzada oriental (sentido sur-norte) de la Avenida Circunvalar. Dicha situación comprometió la funcionalidad de la mencionada vía, obligando al cierre temporal de la misma por parte de las entidades competentes, nuevamente se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, identificar al responsable y/o responsables de realizar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas adecuadas a implementar a fin de garantizar la estabilidad de la ladera.

En los años 2017 y 2018 se realizan inspecciones en el sector, sin encontrar afectaciones, sin embargó sr recomienda Alcaldía local de Chapinero para que se identifique el responsable de realizar las acciones de limpieza sobre los sistemas de drenaje del muro de protección localizado a la altura de la Diagonal 92 entre Carreras 4 y 6 con el fin garantizar la funcionalidad de dicho sistema.

7. LOCALIZACIÓN

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Carrera 1A Este No. 88 – 01 en la Avenida Circunvalar con Calle 88, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

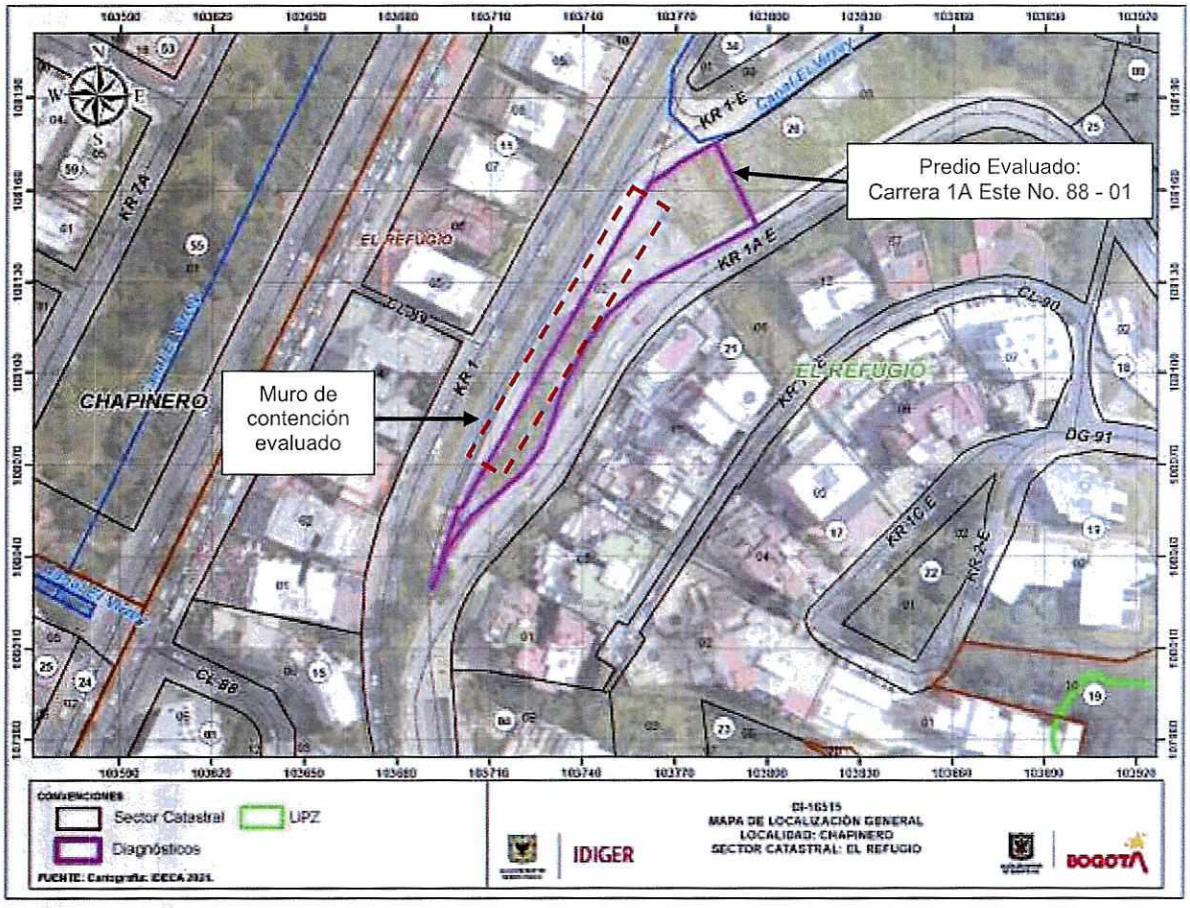


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 20 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la zona donde se localiza el muro de contención de la Avenida Circunvalar con Calle 88 que se localiza en la Carrera 1A Este No. 88 – 01, ubicado en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, siendo un sector consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y siete (07) niveles, con vías de accesos vehicular en pavimento flexible.

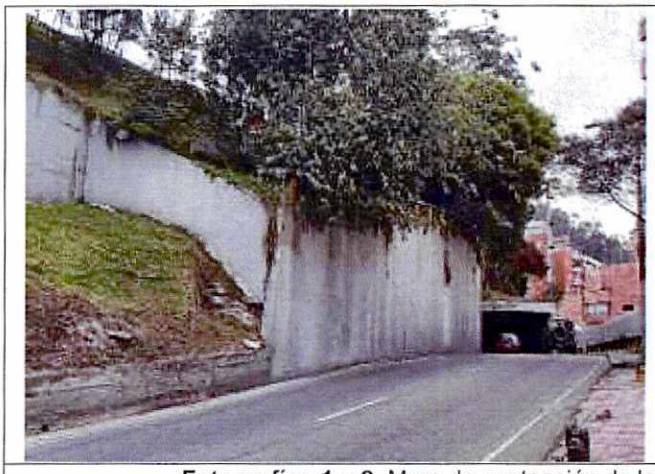
Es importante aclarar que el sector valorado no ha sido verificado en las visitas de los antecedentes. Por lo cual se inspecciona el sector de la Avenida Circunvalar a la altura de la calle 88, en donde se ubica el muro de contención de la vía avenida circunvalar sentido norte – sur, construido en concreto reforzado, que cuenta con dilataciones distribuidas uniformemente y sistema de drenajes de agua subsuperficiales, con dimensiones aproximadas a 5.0m de altura y 0.50m de espesor.

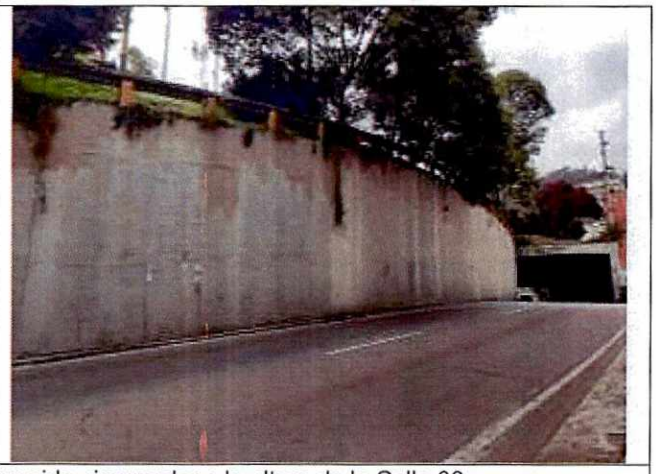
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La comunidad manifiesta su preocupación debido al deterioro que presenta el muro de contención y las posibles afectaciones que podría tener el sector. Se valora un tramo de aproximadamente 150 m de longitud en el que se evidencian grietas de tendencia vertical de alrededor de 1cm de abertura y longitud correspondiente a la altura del muro, así mismo se presentan eflorescencias en el concreto al parecer producto del escurrimiento de agua de los drenajes del muro, esto también ha permitido el crecimiento de material vegetal en las dilataciones del concreto. Sin embargo, no es posible identificar afectaciones que comprometan la estabilidad estructural del muro o su funcionamiento adecuado.

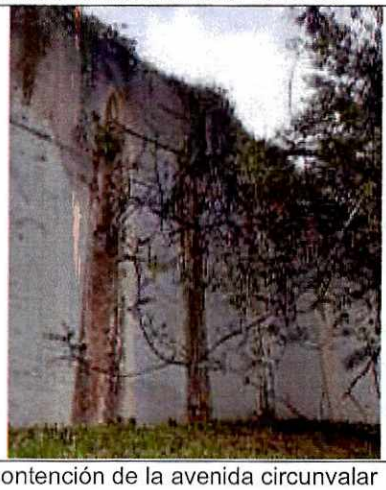
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Muro de contención de la avenida circunvalar a la altura de la Calle 88.





Fotografías 3 y 4. Eflorescencia de concreto en el muro de contención de la avenida circunvalar a la altura de la Calle 88.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292880
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Crecimiento de material vegetal en las dilataciones del muro de contención de la avenida circunvalar a la altura de la Calle 88.

10. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en el muro de contención de la Avenida Circunvalar con Calle 88 que se localiza en la Carrera 1A Este No. 88 – 01, ubicado en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	DAÑOS
Carrera 1A Este No. 88 – 01 en la Avenida Circunvalar con Calle 88	Muro de contención en concreto	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales del muro evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro de contención de la Avenida Circunvalar con Calle 88 que se localiza en la Carrera 1A Este No. 88 – 01, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 20 de septiembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención de la Avenida Circunvalar con Calle 88 que se localiza en la Carrera 1A Este No. 88 – 01, del Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia y en el menor tiempo posible, adelantar acciones necesarias, para establecer implementar las medidas de reparación y mejoramiento del muro de contención de la Avenida Circunvalar con Calle 88 que se localiza en la Carrera 1A Este No. 88 – 01, del Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. Dicha recomendación es extensiva al DADEP, que conforme a las funciones y normativas relacionadas con Espacio Público, en particular: "Coordinar y promover con las autoridades distritales y locales actividades que promocionen el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro", para que de forma coordinada con la Alcaldía Local y en cumplimiento de las funciones asignadas, en especial, lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C." que en su Artículo 5 – Competencias de los Alcaldes Locales, Numeral 4 menciona "Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo" se realicen las intervenciones que garanticen el mejoramiento del espacio público en comento.

- A los responsables y habitantes del predio de la carrera 6 No. 88 - 35, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro de contención de la Avenida Circunvalar con Calle 88 que se localiza en la Carrera 1A Este No. 88 – 01, del Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero; con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R.
Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:
Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071